



Este texto es la traducción del decreto original (CSV: B1YE9VUK5D7ZBZ4L) redactado en lengua gallega de acuerdo con los mandatos normalizadores para promover el idioma propio de Galicia establecidos en el marco de las competencias de la Constitución española de 1978, del Estatuto de autonomía para Galicia de 1981, de la Ley 3/1983 de normalización lingüística y de todas las normas subsidiarias que promueven el uso social del idioma gallego, como la Ordenanza de impulso del uso del gallego en el Concello de Pontevedra.

## **Decreto de Alcaldía que aprueba la convocatoria pública, el gasto y las bases específicas del certamen Ben Veñas, Maio 2024**

Nº EXPEDIENTE: 2024/SUBCC/00005

La lengua gallega constituye el principal patrimonio cultural de nuestra Comunidad, como señal de identificación y diferenciación de Galicia. La Ley 3/1983 de normalización lingüística en su artículo 25 dice “El Gobierno Gallego y las corporaciones locales dentro de su ámbito fomentarán la normalización del uso del gallego en las actividades mercantiles, publicitarias, culturales, asociativas, deportivas y otras. (...)”

Dentro de las distintas áreas en las que se trabaja para incrementar el uso y el prestigio del gallego, la juventud se considera como un sector estratégico dentro de la planificación y el desarrollo de actividades, tanto en todos los estudios sociolingüísticos como en el *Plan xeral de normalización da lingua galega* (Xunta de Galicia, 2004); ya que en la juventud reside el futuro de la lengua.

Partiendo del mandato legal, la Alcaldía, en el ámbito de sus competencias, quiere aprobar la convocatoria del certamen Ben Veñas, Maio para fomentar el uso del idioma gallego por parte de la juventud pontevedresa. Este certamen quiere promover la presencia de la lengua en actividades que incentiven la creatividad, la participación y la reflexión sobre el uso y la situación social de nuestra lengua. Se articulará en distintos apartados: música, vídeos de Tik tok y *reels* de Instagram, cortometrajes, fotografía, cómic, narración corta y poesía, y otorgará premios por una cuantía total máxima de 3.750,00 euros.

Según los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y 80 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración local de Galicia, el Concello puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, como la normalización de la lengua -como patrimonio histórico y cultura-, o la ejecución de programas propios destinados a la juventud. Concretamente, la materia de normalización lingüística está reconocida como una competencia propia en el informe emitido por la Dirección Xeral de Administración Local de la Xunta de Galicia, con fecha de 7 de mayo de 2018.

Al amparo de las anteriores previsiones, esta Alcaldía, en el ejercicio de sus atribuciones





## DECRETA:

Primero. Aprobar la convocatoria de los premios Ben Veñas, Maio para fomentar el uso de la lengua gallega entre la juventud estudiante en los centros de enseñanza secundaria públicos del ayuntamiento, a través de su participación en certámenes de creación, de acuerdo con las bases generales y específicas que se unen a este expediente con el código seguro de verificación: KARU0Y4WD0GHF4XI.

Segundo. Autorizar el gasto destinado al pago de dicho premio con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio vigente que se señala en el informe de Intervención:

| Código aplicación  | Nome aplicación       | Operación      | Importe    |
|--------------------|-----------------------|----------------|------------|
| 2024-09-3341-48100 | PREMIOS NORMALIZACIÓN | 12024000007496 | 3.750,00 € |

Tercero. Aprobar las bases específicas del premio como anexo al presente acuerdo, contenidas en el documento con el código seguro de verificación: KARU0Y4WD0GHF4XI

